

	<b>FORMATO</b>	Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

## **INFORME DE SEGUIMIENTO A PROCESOS DISCIPLINARIOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

### **INTRODUCCION:**

La Oficina de Control Interno del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, en cumplimiento de sus funciones, efectuó seguimiento al cumplimiento de las funciones y obligaciones del Grupo de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR.

Por lo tanto se rinde el presente informe, el cual contiene la verificación de los controles definidos por los procesos y actividades disciplinarias de la organización y que estos se cumplan por parte del área y los responsables de su ejecución.

### **OBJETIVOS:**

Evaluar la gestión que en materia disciplinaria se adelantó en el Ministerio desde Junio a Diciembre de 2016, con el fin de contribuir al fortalecimiento del sistema de control interno de la Secretaría General-Grupo de Control Interno Disciplinario y por consiguiente del Sistema de Control Interno del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual se verificó el cumplimiento de las normas que regulan el proceso.

### **MARCO LEGAL:**

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 87 de 1993.
- Ley 1474 de 2011
- Decreto Ley 19 de 2012.

### **MUESTRA Y ALCANCE:**

La evaluación comprendió la revisión a la gestión llevada a cabo en las indagaciones e investigaciones disciplinarias activas durante los meses junio a diciembre de 2016, que no fuesen objeto de reserva legal e incluyó los siguientes aspectos:

	<b>FORMATO</b>	Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

- ✓ Quejas radicadas y registradas desde junio 1° a 31 de diciembre de 2016.
- ✓ Investigaciones disciplinarias activas e iniciadas en la vigencia 2016.
- ✓ Decisiones adoptadas en cada proceso durante la vigencia anotada y el estado de cada expediente.
- ✓ Indagaciones preliminares activas e iniciadas en la vigencia 2016.
- ✓ Archivo documental del proceso.
- ✓ Recursos interpuestos y resueltos.

### **METODOLOGIA EMPLEADA:**

1. Solicitud de Información a la Coordinadora del Grupo de Control Interno Disciplinario.
2. Verificación de soportes.
3. Aplicación de técnicas de auditoría de general aceptación tales como: Entrevistas con los funcionarios encargados del proceso y revisión documental.
4. Elaboración de informe final.

### **DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN:**

Conforme los informes rendidos a 3 de octubre de 2016 y 10 de enero de 2017 por el Grupo de Control Interno Disciplinario, se expidieron:

- 20 Autos de Apertura de Indagación.
- 11 Autos de Apertura de Investigación Disciplinaria
- 11 Autos de Archivo
- 3 Autos de remisión por Competencia a la Procuraduría General de la Nación.
- 1 Pliego de Cargos
- 3 Autos Inhibitorios
- 7 Autos de Archivo
- 1 Autos de remisión por Competencia a Supervisor de Convenio
- 1 Fallo de Primera Instancia
- 12 Quejas y denuncias remitidas por competencia a Secretarías Generales y Grupos de Control Interno Disciplinario de Entidades Adscritas y Vinculadas.

Los XXX procesos son llevados a cabo por XXX (XX) profesionales del Grupo de Procesos disciplinarios: Nancy Mercedes Rincón Fonseca 25 procesos, Javier Orlando Reina Rojas 29 procesos y Myriam Romero Ladino 25 procesos.

	<b>FORMATO</b>	Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

La distribución de los 78 procesos por seccionales es la siguiente, sigue sobresaliendo Oficinas Nacionales con 14, seguido de Antioquia 9.

Seccional	Cantidad	Seccional	Cantidad	Seccional	Cantidad
Amazonas	1	Antioquia	9	Atlántico	1
Arauca	4	Bolívar	1	Boyacá	2
Casanare	4	Cauca	1	Cesar	1
C/namarca	5	Chocó	2	Guajira	2
Guaviare	1	Huila	2	Magdalena	3
Meta	2	Nariño	1	Norte S/der	3
Oficinales	14	Putumayo	1	Quindio	2
Santander	5	Sucre	2	Tolima	2
Valle Cauca	4	Vaupés	1	Vichada	1

En la Seccional Sucre se acumularon los procesos disciplinarios 014-2014 y 016-2014, por tratarse del mismo acusado y asunto. Ambos se encuentran en etapa de investigación.

Dentro de los tres (3) procesos adelantados en la Seccional Magdalena, está el expediente 005-2015 el cual se inició en la Oficina Local de Plato, encontrándose en etapa de indagación Preliminar.

Conforme las actuaciones presentadas a la fecha:

Año	No. Procesos	Indagación preliminar	Investigación. Disciplinaria	Práctica pruebas.	Fallo	Otras etapas
2011	1	0	0	0	1	0
2012	11	0	0	3	3	5
2013	21	1	5	5	1	9
2014	40	8	11	20	0	1
2015	5	4	1	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>78</b>	<b>13</b>	<b>17</b>	<b>28</b>	<b>5</b>	<b>15</b>

#### Otras Etapas:

**2011:** Se dio traslado a la OAJ en el mes de febrero para decidir recurso de apelación interpuesto.

**2012:** 3 pliego de cargos, 1 auto de nulidad, 1 auto cierre de investigación.

	<b>FORMATO</b>	Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

**2013:** 5 pliego de cargos, 1 cierre de investigación disciplinaria, 1 alegatos de conclusión, 1 auto archivo definitivo y 1 devuelve la Procuraduría expediente para su trámite desde 17/6/14 y se encuentra en indagación preliminar.

**2014:** 1 Archivo Indagación Preliminar,

**Procesos Archivados:** Se archivaron nueve (9) procesos: 004, 023, 049, 053 del año 2013 en etapa de averiguación y 006, 034, 042, 025 y 028 del 2014.

Compulsaron copias a la **Fiscalía General de la Nación** del expediente 006-14 investigado según la queja presentada contra Luis Raúl Díaz Mendoza, “porque en su condición de funcionario provisional el Ica, no está facultado para celebrar contratos con particulares y meanos aún para recibir dinero” en la Seccional Meta.

**Fallos sancionatorios:** Expediente **028-2011** en primera instancia, pendiente decisión de segunda instancia.

Expedientes **034-2012 y 030-2013, 022 y 028** de 2012 en trámite de firma del fallo sancionatorio.

Fallos sancionatorios en los expedientes **014-2012, 032-2012**

**Inhibitorios:** Se decidieron, conforme lo faculta el artículo 150 del CUD, quince (15) quejas e informes con Autos Inhibitorios, por tratarse de hechos disciplinariamente irrelevantes o de imposible ocurrencia o por tratarse de hechos particulares entre el propietario del predio y el contratista, por falta de pruebas o de competencia.

Las quejas e informes fueron presentadas por anónimos, ciudadanos, Procuraduría General de la Nación, Procuraduría Regional Santander, Gerencias Seccionales y Grupos internos del Ica, a través del SISAD y/o correos electrónicos, mediante memorandos u oficios. Entre las causas para tomar la decisión de inhibitorio están: **5** ser hechos irrelevantes, **2** falta de competencia, **4** falta de pruebas, **1** hecho no premeditado y no se causó daño a la misión institucional y **3** inexistencia de la conducta.

**ASPECTOS A MEJORAR:**

	<b>FORMATO</b>	Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

ITEM	AM <sup>1</sup> /O <sup>2</sup>	SITUACIONES ENCONTRADAS	SUGERENCIAS <sup>3</sup>
1	O	El Comité de Conciliación aunque se ha reunido no lo hace con la periodicidad establecida en el Decreto 1716 de 2009.	Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1716 de 2009, realizando dos reuniones mensuales del comité de conciliación.
2	O	Se evidenciaron alertas en el Sistema eKogui con relación a la Gestión de Comités de Conciliación al encontrarse la información incompleta.	Mantener actualizados los registros de la Gestión de Comités de Conciliación (Fichas y Actas de Comité) en el Sistema eKogui.

## CONCLUSIONES:

El Comité de Conciliación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural viene cumpliendo, dentro de los términos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDE con la presentación de los Informes de Gestión de Comités de Conciliación, la elaboración y suscripción de las Actas de las sesiones llevadas a cabo, la rendición del informe de indicadores de gestión y la presentación de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico.

Así mismo, se evidencian oportunidades de mejora en lo que tiene que ver con el mantener actualizados los registros de la Gestión en las Fichas y el cumplimiento de la periodicidad de las sesiones.

Proyecto: G.Balcázar  
Revisó: A. Huertas  
Fecha: 14 de junio de 2016

<sup>1</sup> AM: Aspectos a Mejorar. Significa la ocurrencia de situaciones relevantes frente a la gestión o los controles, que podrían afectar el cumplimiento de funciones y objetivos del proceso por o que ameritan la implementación de un Plan de Acción, diligenciando el formato *Solicitud de Acciones Preventivas, Correctivas O De Mejora* - F01-PR-SIG-06.

<sup>2</sup> O: Oportunidad de mejora. Son deficiencias del proceso que aunque no sean recurrentes o relevantes, pueden convertirse en incumplimientos o en riesgos potenciales.

<sup>3</sup> Propuesta constructiva y objetiva frente a la situación identificada.